



VISTOS: el Proveído N° 005676-2026-VMPCIC/MC del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales; el Informe N° 000389-2026-DGIA-VMPCIC/MC de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes; el Informe N° 000233-2026-OC-OGA-SG/MC de la Oficina de Contabilidad; la Hoja de Envío N° 000604-2026-OAB-OGA-SG/MC de la Oficina de Abastecimiento; el Memorando N° 001032-2026-OGA-SG/MC de la Oficina General de Administración; el Informe N° 000494-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2025-MC se declara de interés nacional la participación de la República del Perú, como país invitado de honor, en la 50° Edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires, a llevarse a cabo en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 21 de abril al 11 de mayo de 2026, con la finalidad de constituir una plataforma de especial relevancia para el desarrollo, movilización y posicionamiento de la industria editorial peruana a nivel internacional, así como contribuir a la imagen nacional y al desarrollo del ecosistema peruano del libro y la lectura;

Que, la Directiva N° 000002-2025-SG/MC denominada "Directiva para la autorización de viajes al exterior en comisión de servicios del Ministerio de Cultura", aprobada por Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, establece las disposiciones y procedimiento para la autorización de viajes al exterior del país en comisión de servicios que realizan funcionarios o servidores civiles del Ministerio de Cultura, irroguen o no gasto al Estado, para participar en actividades o eventos o capacitación con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, de acuerdo con las medidas de austeridad, racionalidad y disciplina presupuestaria, las mismas que son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los funcionarios y servidores civiles de todos los órganos, unidades orgánicas, órganos desconcentrados, programas y proyectos especiales del Ministerio de Cultura, con independencia de su vínculo laboral o contractual;

Que, en el marco de la citada Directiva, corresponde que la dependencia solicitante elabore el informe técnico de sustento; que, cuando el viaje irroge gasto público, la Oficina General de Administración informe el monto de viáticos y pasajes aéreos; y que la Oficina General de Asesoría Jurídica emita pronunciamiento sobre la viabilidad legal y proyecte la Resolución Ministerial correspondiente;

Que, a través del Informe N° 000389-2026-DGIA-VMPCIC/MC, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes hace suyo el sustento técnico presentado por la Dirección del Libro y la Lectura y considera pertinente la autorización del viaje al exterior de Leonardo Arturo Dolores Cerna, Director del Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la



Lectura, en el marco de la participación de la República del Perú como País Invitado de Honor en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026;

Que, en dicho sustento técnico se precisa que la comisión de servicios de Leonardo Arturo Dolores Cerna comprende del 21 al 25 de abril de 2026 y está orientada a la coordinación y seguimiento de las jornadas profesionales y rondas de negocios, del programa literario y cultural, así como al desarrollo de reuniones protocolares, vocerías y demás acciones institucionales afines;

Que, mediante el Informe N° 000233-2026-OC-OGA-SG/MC, la Oficina de Contabilidad informa que solicitó y obtuvo la aprobación del Certificado de Crédito Presupuestario correspondiente, por concepto de viáticos; y, con la Hoja de Envío N° 000604-2026-OAB-OGA-SG/MC y el Memorando N° 001032-2026-OGA-SG/MC, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Administración remitieron el detalle de cotizaciones, el estudio de mercado y la información relativa al costo de los pasajes aéreos, para la adquisición de los boletos aéreos internacionales en la ruta Lima - Buenos Aires - Lima;

Que, mediante el Informe N° 000494-2026-OGAJ-SG/MC, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que se considera legalmente viable que se autorice el viaje, en comisión de servicios del señor Leonardo Arturo Dolores Cerna, Director del Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 21 al 25 de abril de 2026, para participar en la 50° Feria Internacional del Libro de Buenos Aires 2026;

Que, considerando lo expuesto, atendiendo la relevancia del evento, la condición del Perú como País Invitado de Honor y la vinculación directa de la comisión de servicios con las funciones de la Dirección del Libro y la Lectura y con los fines institucionales del Ministerio de Cultura, resulta de interés institucional autorizar el viaje de Leonardo Arturo Dolores Cerna, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en las fechas antes señaladas; cuyos gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos son asumidos con cargo al Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, establece que, durante el presente año, la autorización de viajes al exterior se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; siendo pertinente mencionar que el artículo 1 del Reglamento de la citada Ley N° 27619, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, señala que los viajes al exterior de representantes, servidores y funcionarios públicos de los ministerios, que irroguen algún gasto al Tesoro Público, son autorizados mediante Resolución Ministerial del respectivo sector;

Con los vistos del Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, de la Secretaría General, de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y modificatorias; la Ley N° 31053, Ley que reconoce y fomenta el derecho a la lectura y promueve el libro; la Ley N° 31893, Ley de medidas estratégicas y disposiciones económicas y tributarias para el fortalecimiento y posicionamiento del ecosistema del libro y de la lectura; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Decreto Supremo que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al



exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 010-2025-MC, que declara de interés nacional la participación de la República del Perú, como país invitado de honor, en la 50° Edición de la Feria Internacional del Libro de Buenos Aires; la Resolución Ministerial N° 000040-2026-MC; y la Resolución de Secretaría General N° 000106-2025-SG/MC, que aprueba la Directiva N° 000002-2025-SG/MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de LEONARDO ARTURO DOLORES CERNA, Director del Programa Sectorial III de la Dirección del Libro y la Lectura del Ministerio de Cultura, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 21 al 25 de abril de 2026; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución. Los gastos que se irroguen son cubiertos con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 003: Ministerio de Cultura, conforme al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (incluido TUUA):	US\$ 1,791.13
Viáticos (x 5 días)	US\$ 1,850.00

TOTAL:	US\$ 3,641.13

Artículo 2.- Disponer que el servidor señalado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro de los quince días calendario posteriores a su retorno, presente ante el Ministerio de Cultura un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en el evento al que acude, así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- La presente resolución no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

FATIMA SORAYA ALTABAS KAJATT
Ministra de Cultura